

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

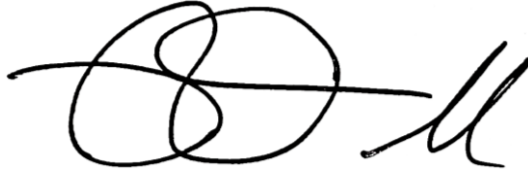
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 11001 31 03 043 2022 00008 00

Visto el memorial que antecede¹, se tiene por revocado el poder otorgado por la parte pasiva en favor de la sociedad VM Abogados Consultores S.A.S.

Secretaría de cumplimiento al numeral quinto del auto que dispuso continuar con la ejecución².

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c60258dfc5ccdb15ee3fb026a306881c757a65983617e43b9d59f734b3bda77a**

Documento generado en 24/01/2024 12:12:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital denominado "29RevocaPoder"

² Archivo digital denominado "23AutoOrdenaSeguirAdelanteEjecución"